



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0504**

Las diligencias de notificación que la parte actora allega con el propósito de que se dé por notificado al demandado de la presente acción, avistada a folios 40 a 43, 45 a 59 y 66 a 69 de la principal encuadernación, no es posible que el Despacho las tenga en cuenta en la medida que en las mismas se relaciona de manera errada la dirección física de este Juzgado.

Sin embargo, a folios 70 a 73 se arrimó la citación que en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, se remitió al demandado en su dirección física, la cual arrojó resultados positivos y en el formato correspondiente se evidencia que se plasmaron los datos correctos del presente proceso y este Juzgado, por lo que se autoriza a la parte actora proceder a remitir el aviso previsto en el artículo 292 *ibídem*.

Lo anterior deberá efectuarse en el lapso de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación en los términos del artículo 317 de la norma *ut-supra*.

**Parte actora, proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>40</u> hoy <u>03 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
---